C/2025/6559

5.12.2025

Anuncio a la atención de las personas, entidades u organismos sujetos a las medidas restrictivas establecidas en la Decisión (PESC) 2020/1999 del Consejo, modificada por la Decisión (PESC) 2025/2469 del Consejo, y en el Reglamento (UE) 2020/1998 del Consejo, aplicado por el Reglamento de Ejecución (UE) 2025/2471 del Consejo, relativos a medidas restrictivas contra violaciones y abusos graves de los derechos humanos

(C/2025/6559)

La presente información se pone en conocimiento de las personas, entidades y organismos que figuran en el anexo de la Decisión (PESC) 2020/1999 del Consejo ([1]), modificada por la Decisión (PESC) 2025/2469 del Consejo ([2]), y en el anexo I del Reglamento (UE) 2020/1998 del Consejo ([3]), aplicado por el Reglamento de Ejecución (UE) 2025/2471 del Consejo ([4]), relativos a medidas restrictivas contra violaciones y abusos graves de los derechos humanos.

El Consejo de la Unión Europea ha decidido se debe mantener a que dichas personas, entidades y organismos en la lista de personas, entidades y organismos sujetos a las medidas restrictivas que figura en la Decisión (PESC) 2020/1999 y en el Reglamento (UE) 2020/1998. Los motivos que justifican la inclusión en la lista de estas personas, entidades y organismos figuran en las entradas correspondientes de los anexos.

Se pone en conocimiento de las personas, entidades y organismos afectados la posibilidad de presentar a las autoridades competentes de los Estados miembros correspondientes, indicadas en los sitios web que figuran en el anexo II del Reglamento (UE) 2020/1998, una solicitud para obtener la autorización de utilizar fondos inmovilizados para satisfacer necesidades básicas o efectuar determinados pagos (véase el artículo 4 del Reglamento).

Las personas, entidades y organismos afectados podrán presentar una solicitud al Consejo, junto con la documentación probatoria correspondiente, para que se reconsidere la decisión de incluirlos en la lista mencionada. Dicha solicitud debe enviarse, antes del **1 de junio de 2026**, a la siguiente dirección:

Consejo de la Unión Europea
Secretaría General
RELEX.1
Rue de la Loi/Wetstraat 175
1048 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË
Correo electrónico: sanctions@consilium.europa.eu

Todas las observaciones recibidas se tomarán en consideración a efectos de la revisión periódica que realiza el Consejo de la lista de personas, entidades y organismos sujetos a medidas con arreglo al artículo 10 de la Decisión (PESC) 2020/1999.

([1]) DO L 410 I de 7.12.2020, p. 13.
([2]) DO L, 2025/2469, 5.12.2025, ELI: http://data.europa.eu/eli/dec/2025/2469/oj.
([3]) DO L 410 I de 7.12.2020, p. 1.
([4]) DO L, 2025/2471, 5.12.2025, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg_impl/2025/2471/oj.